No. S-202[redacted]00912 6 DESAP - ARCON- 17.5

San Andrés Islas, 29 de mayo de 2020

Señora.
NERINA NAGELICA GUERREO JIMENEZ
Cedula de ciudadanía 40.993.840
Representante legal
REHABILITAR CENTRO DE TERAPIAS INTEGRALES EN SALUD S.A.S.
NIT. 900.848.500-6
Dirección: Av. Veinte de julio contiguo a la iglesia bautista
Correo electrónico: rehabilitarctis@hotmail.com
Teléfono: 5122572-3112287094
Ciudad.

Asunto: Aceptación Oferta proceso **PN DESAP MIC 031 2020**

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el 08/04/2020, dentro del proceso **PN DESAP MIC 031 2020**, cuyo objeto es la "**PRESTACION DEL SERVICIO DE TERAPIA INTEGRAL PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA",** ha sido aceptada por esta Unidad Policial, así:

Contrato No.	38-7-20017-20
Contratante	POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Ordenador del gasto	Coronel JORGE ANTONIO URQUIJO SANDOVAL
Cédula de Ciudadanía no.	93.383.032 expedida en Ibagué (Tolima)
Cargo	Comandante Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Disposición de nombramiento	Resolución de traslado 4562 del 27 de julio 2018, emanada por la Dirección General de la Policía Nacional
Contratista	NERINA NAGELICA GUERREO JIMENEZ Cedula de ciudadanía 40.993.840 Representante legal REHABILITAR CENTRO DE TERAPIAS INTEGRALES EN SALUD S.A.S. NIT. 900.848.500-6 Dirección: Av. Veinte de julio contiguo a la iglesia bautista Correo electrónico: rehabilitarctis@hotmail.com Teléfono: 5122572-3112287094
Supervisor del contrato	La supervisión del contrato estará a cargo del Jefe de La Unidad Prestadora de Salud San Andrés, Providencia y Santa Catalina, o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014".
Apropiación presupuestal	Certificado de disponibilidad presupuestal **N° 4620 del 14/05/2020,** expedido por el Jefe de Presupuesto del Departamento de Policía San Andrés Providencia y Santa Catalina.

Valor	El valor estimado de la presente contratación es por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($49.803.275,00), d**istribuidos, así: Vigencia 2020: TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($39.803.275,00) Vigencia 2021: DIEZ MILLONES PESOS ($ 10.000.000.00) moneda legal colombiana. **NOTA:** Para la ejecución del contrato, se tomarán los valores unitarios del proponente al que le sea adjudicado el proceso y se ejecutará de acuerdo a las necesidades y previo requerimiento del supervisor del contrato, de no ejecutarse la totalidad del presupuesto, una vez vencido el plazo de ejecución, se procederá a la liquidación del contrato y a la liberación del saldo no ejecutado.
Especificaciones técnicas	Las contempladas en el anexo No. 1 de la presente aceptación de oferta.
Forma de pago	La unidad promotora de salud del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina pagara al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, después de realizada la entrega del servicio, en pagos parciales, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción del servicio y acreditación al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como los parafiscales del SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única-Central de Cuentas de La Unidad Prestadora de Salud San Andrés, Providencia y Santa Catalina, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la ley 1150 de 2007 " Derecho a Turno" se le asignara un numero de radicación. En caso que el contratista presente los documentos requeridos para el pago después del día 10 del mes, los pagos se realizarán dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Si los documentos en referencia son devueltos por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Departamento de Policía de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubiere subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Los pagos previstos se acreditarán a la cuanta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuanta que este designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de Ley. **PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS** El contratista debe allegar durante los primeros 5 días del mes subsiguiente a la prestación de los servicios, la factura con los soportes requeridos al supervisor del contrato quien emitirá el respectivo RAS, con el fin de que el prestador pueda radicar la factura en la ventanilla única de radicación. **AUDITORIA DE CUENTAS.** La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual se tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, y todos los soportes exigidos en la ley y en los lineamientos emitidos por la Dirección de Sanidad, bajo el instructivo 013 de 2013, con el fin de que se realice la auditoria. Los tiempos de la realización de la auditoria son los que se indican en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011. **OBJECIONES Y GLOSAS.**

En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

CONCILIACION DE GLOSAS

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en aso tal de reiterarse la glosa se proceder a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Unidad Prestadora de salud, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

NOMBRE BENEFICIARIO: REHABILITAR CENTRO DE TERAPIAS INTEGRALES EN SALUD S.A.S.
CUENTA No. 0487200032
TIPO DE CUENTA: Ahorros
ENTIDAD FINANCIERA: BBVA
SUCURSAL: San Andrés Islas.

Garantía única y sanciones

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:

1. GARANTÍA ÚNICA:
ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN, VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN, VIGENCIA DEL CONTRATO Y 1 AÑO MÁS.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 3 AÑOS MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL PRODUCTO ENTREGADO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN, VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS.	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	DAÑOS A TERCEROS RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	EL VALOR ASEGURADO DOSCIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (200 SMMLV)	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y 2 AÑOS MÁS.	LA ENTIDAD ESTATAL POR EL OBJETO DEL CONTRATO CONSIDERA NECESARIO OTORGAMIENTO DE UNA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL *QUE LA PROTEJA* DE ENVTUALES RECLAMACIONES DE TERCEROS DERIVADAS DE LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL QUE SURJA DE LAS ACTUACIONES, HECHO U OMISIONES DE SU CONTRATISTA.

	CLAUSULAS SANCIONATORIAS 						
---	---	---	---	---	---		
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA Y/O ALGUNO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA *NO* CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA		
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA		
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD	 	
Plazo y Forma de ejecución	El plazo de ejecución para la vigencia 2020: será a partir de la carta de inicio del contrato y hasta el 31 de diciembre del 2020 contados a partir de que el Contratante de la orden por escrito para iniciar la ejecución del mismo, previa aprobación de la Garantía única. Para la vigencia 2021 será desde el 01 de enero hasta el 31 de mayo del 2021, o hasta agotar los recursos asignados para el proceso **Nota:** El incumplimiento a cualquiera de los plazos antes estipulados genera la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.						
Lugar de entrega de los elementos	Los servicios objeto del presente proceso que se llegue a suscribir como resultado de la definición del proceso de selección, deberán ser prestados en las instalaciones del que resulte seleccionado en el presente proceso de contratación ubicada en la isla de San Andrés, previa coordinación con el jefe de la oficina de Referencia y Contra Referencia de La Unidad Prestadora de Salud San Andrés, Providencia y Santa Catalina quien autorizará el respectivo servicio y/o procedimiento en coordinación con el supervisor del contrato.						
Moneda del contrato	Pesos colombianos.						
Información de aceptación de la oferta	Con la comunicación de aceptación de la oferta publicada en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará notificado de la aceptación de su oferta y una vez se obtenga la aprobación de la respectiva póliza, oficio de iniciación y el registro presupuestal se podrá dar inicio al contrato.						
Indemnidad	El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Policía Nacional - Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.						
Otras facultades excepcionales	En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y *documentadas*, el Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables.						

Buenas prácticas ambientales	"El oferente deberá certificar el compromiso de recoger, transportar y realizar la disposición final de los residuos o desechos provenientes de la PRESTACION DEL SERVICIO DE TERAPIA INTEGRAL PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA. En coordinación y con aprobación del supervisor del contrato, lo cual estará de acuerdo con la normatividad ambiental. Es necesario advertir que en los contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o servicios se deberá tener en cuenta el análisis de impacto ambiental; por tal motivo el oferente se obliga a cumplir la Constitución Política y demás disposiciones normativas en materia ambiental, soportado de igual forma en el respeto por la Política Ambiental de la Policía Nacional, la compra verde o responsable y las buenas prácticas ambientales, diligenciando y comprometiéndose en el Anexo No. 7, denominado "Compromiso Sistema de Gestión Ambiental".

De acuerdo a las evaluaciones realizadas por parte del comité Jurídico, Técnico y Económico y el Área de Contratos, se recomienda al señor Comandante del Departamento de Policía de San Andrés Providencia y Santa catalina, Ordenador del Gasto, adjudicar el proceso **PN DESAP MIC 031 2020** cuyo objeto es la **PRESTACION DEL SERVICIO DE TERAPIA INTEGRAL PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.**, al proponente, REHABILITAR CENTRO DE TERAPIAS INTEGRALES EN SALUD S.A.S., NIT. 900.848.500-6 representada legalmente NERINA NAGELICA GUERREO JIMENEZ identificad con cedula de ciudadanía No 40.993.840, expedida en San Andrés Islas, ubicado en la Av. Veinte de julio contiguo a la iglesia bautista, por un valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($49.803.275,00), distribuidos, así: Vigencia 2020: TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($39.803.275,00) y Vigencia 2021: DIEZ MILLONES PESOS ($ 10.000.000.00) moneda legal colombiana.**; En atención a que cumplió Técnica, Jurídica y Económicamente de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso de contratación y la oferta presentada.

HACE PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ACEPTACIÓN LA OFERTA PRESENTADA POR LA SEÑORA NERINA NAGELICA GUERREO JIMENEZ identificada con cedula de ciudadanía No 40.993.840, expedida en San Andrés Islas, REHABILITAR CENTRO DE TERAPIAS INTEGRALES EN SALUD S.A.S., NIT. 900.848.500-6

Atentamente,

Coronel **JORGE ANTONIO URQUIJO SANDOVAL**
Comandante Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Elaboro: ST. Yeimi Paola Huertas García
Jefe Grupo Contratos DESAP

Reviso: PT. Miguel Ángel Garzón Bonilla
Sustanciador Jurídico DESAP

Aprobó: MY. James Richard Pinzon Giraldo
Jefe Administrativo DESAP

ANEXO No. 1

CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION
		PROCEDIMIENTOS
1	29112	FISIOTERAPIA
2	29113	TERAPIA OCUPACIONAL
3	29114	TERAPIA DEL LENGUAJE O FONOAUDIOLOGIA
4	29115	REHABILITACION CARDIACA
5	29117	TERAPIA RESPIRATORIA
6	29116	ESTIMULACION TEMPRANA
7	37601	NUTRICION Y DIETETICA
8	35104	PSICOLOGIA INDIVIDUAL
9	35106	PSICOLOGIA GRUPAL
10	39109	PSICOLOGIA FAMILIAR
11	35102	PSICOLOGIA VALORACION
12	35108	PSICOLOGIA DE PAREJA
13	27102	AUDIOMETRIA TONAL CLINIC
14	27110	IMITANCIA O TIMPANOGRAMA
15	27103	LOGOAUDIOMETRIA
16	890110	DOMICILIO TERAPIA DE LENGUAJE / FONOAUDIOLOGIA
17	890111	DOMICILIO TERAPIA FISICA
18	890112	DOMICILIO TERAPIA RESPIRATORIA
19	890113	DOMICILIO TERAPIA OCUPACIONAL

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y las normas generales.
2	Suministrar un servicio eficaz, eficiente y responsable que satisfaga las necesidades de los usuarios de La Unidad Prestadora de Salud San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
3	Llevar y presentar mensualmente estadística de pacientes atendidos, diagnósticos, tratamientos, que faciliten su control y seguimiento en caso de implementarse clínicas de manejo de patologías crónicas de la especialidad.
4	Llevar los registros de atención diaria consultas, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación.
5	Contar con la infraestructura adecuada y el talento humano Profesional necesario, lo cual garantice la prestación óptima, confiable y continúa del servicio.
6	Prestar los servicios que se encuentran relacionados en el presente estudio previo con las características técnicas exigidas
7	Atender los pacientes bajo esquema de protocolos establecidos por patología entregando a La Unidad Prestadora de Salud San Andrés, Providencia y Santa Catalina los protocolos actualizados de las patologías más frecuentes según el análisis y reporte de morbilidad.
8	El Contratista habilitará a un funcionario de su planta de personal que servirá de enlace directo con la Supervisión del contrato de La Unidad Prestadora de Salud San Andrés, Providencia y Santa Catalina; esta persona debe estar perfectamente identificada y dispondrá de un teléfono celular como soporte técnico para la solución inmediata de problemas.
9	Modelo de prestación de servicios de salud.
10	Soporte de la suficiencia para prestar los servicios por contratar estimada a partir de la capacidad Instalada y firmada por el representante legal.

11	Proceso de atención al usuario.
12	La prestación de los servicios a contratar deberá llevarse a cabo, cumpliendo la normatividad vigente para las Instituciones Prestadoras de Servicios
13	**El OFERENTE** se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2762 de 1991 por medio del cual se adoptan medidas para controlar la densidad poblacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina; reglamentado por el decreto 2171 de 2001 por el cual se reglamenta el Decreto 2762 de 1991, este requisito es de obligatorio cumplimiento por parte del oferente que le sea adjudicado el presente contrato toda vez que se verificara para la iniciación de ejecución del mismo.
14	Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, Para la acreditación de la experiencia del proponente, se debe exigir la presentación máximo tres (03) certificaciones y/o tres contratos ejecutados o en ejecución dentro de los últimos tres (03) años con empresas públicas o privadas y cuya sumatoria sea igual o superior al 70% del presupuesto oficial asignado al presente proceso, las fechas de los documentos serán de tres años anteriores contado a partir de la publicación de la invitación del proceso.
15	El oferente deberá certificar mediante documento escrito firmado por el representante legal de la entidad, que cuenta con toda la infraestructura de instalaciones, capacidad técnica y tecnológica para prestar los servicios que oferta.

CARACTERISTICAS DE LOS SERVICIOS

ITEM	CARACTERISTICA
1	El oferente se compromete a prestar los servicios de salud a los usuarios de La Unidad Prestadora de Salud San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención ambulatoria estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.
2	El oferente deberá contar con la habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS sede principal y cada una de las IPS sedes alternas puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (Anexar formulario de inscripción y cumplimiento con los requisitos de habilitación para los servicios ofrecidos).
3	El oferente atenderá a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.
4	El oferente debe salvaguardar igualdad de condiciones clínicas teniendo prioridad la atención a maternas, personas en situación de discapacidad y adulto mayor.
5	El oferente se compromete a mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias para prestar servicios de salud del nivel de atención ofertado.
6	El oferente se compromete a que el personal asistencial que preste los servicios ambulatorios, hospitalarios y de urgencias (si aplican), se base en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 CSSMP de 2001) y el Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSPN (Acuerdo 052 DE 2013 y demás normas que lo complementen o modifiquen) que se pueden consultar en la página www.mindefensa.gov.co.
7	En oferente se compromete a que la atención de pacientes remitidos por la Unidad de Sanidad Policial, se haga bajo las condiciones definidas en las guías de manejo acordadas.
8	Para la prestación del servicio se compromete el oferente a solicitar al usuario que Demuestre sus derechos así: a. Para acceder al servicio directamente con el proveedor se debe presentar el carné que acredite los derechos de Sanidad de la Policía Nacional. En caso tal que los

	usuarios no tengan aún su carné, pueden presentar constancia VIGENTE de que se encuentra en trámite, expedida por la Oficina de Talento Humano del Comando del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Caja de Sueldos de Retiro (CASUR) o Caja General de Pensionados de la Policía (CAGEN). b. Acompañando al carné que autoriza los servicios de sanidad, debe presentarse documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad). c. Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias) y que anexe la autorización emitida por la central de autorizaciones oficina de referencia y Contrarreferencia.
9	Para el caso de procedimientos adicionales que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado pactado en el anexo No. 3 "oferta económica". requerirá el aval por parte de la central de autorizaciones oficina de referencia y Contrarreferencia (designación código de autorización), sin que se convierta en un obstáculo para la atención cuando se encuentra en riesgo la vida del paciente.
10	Todo servicio electivo fuera del plan de beneficios del SSPN, el proveedor deberá tramitar para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico (CTC del nivel central DISAN), para lo cual el especialista tratante de la IPS oferente diligenciara completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y entregar la documentación completa al usuario para que este lo gestione ante la central de autorización de La Unidad Prestadora de Salud San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para que ésta adelante el trámite ante el CTC del nivel central. No se admiten formatos institucionales del proveedor, solo cuando el procedimiento o medicamento se requiera su administración urgente por la condición clínica del paciente. orden judicial o tutela. se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente a la central de autorizaciones.
11	El oferente se compromete a gestionar el proceso de Contra-referencia: Luego del alta (egreso hospitalario) si aplica o con consulta (interconsulta o remisión) por especialista, siempre deberá remitirse el paciente diligenciando el formato de contra-referencia informando el estado de salud del usuario, su evolución clínica y plan de manejo. Todas las citas de control con especialista requerirán siempre la contra-referencia para ser autorizadas.
12	El oferente deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato. cuando haya lugar.
13	El oferente deberá implantar su propio sistema de auditoría médica y permitir que La Unidad Prestadora de Salud San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a través de su auditor de calidad o de concurrencia realice las auditorias e inspecciones que sean necesarias a las áreas y documentos que éste o el Area de Sanidad consideren pertinentes.
14	El servicio programado por el proveedor, se prestará a los pacientes previa solicitud del mismo en original, la cual debe expresar el procedimiento o atención solicitada de conformidad con los códigos únicos de procedimiento, el objeto del contrato, la malla de pertinencia definida por la Dirección de Sanidad y el diagnóstico de la patología en tratamiento y/o estudio y la firma del profesional solicitante, el diligenciamiento por parte del facilitador o quien haga sus veces del formato de autorizaciones con la asignación de código de autorizaciones expedido por la central de autorizaciones referencia y Contrarreferencia de La Unidad Prestadora de Salud San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
15	Una vez agotado el contrato. el oferente se compromete con La Unidad Prestadora de Salud San Andrés, Providencia y Santa Catalina a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso en el que se comprometa la *vida del paciente*, debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados.
16	La Oportunidad para Consulta Especializada se ejecutará con un tiempo de espera máximo de 15 días de acuerdo la oferta de servicios presentada por la IPS.
17	El oferente se compromete a reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Circular Externa Supersalud 030 de 2006. 056. 058 de 2009. así como los Indicadores de calidad en la

	prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud
18	El oferente notificara al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato.
19	El oferente se compromete a Informar al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado en un cincuenta 50% y en un setenta 70% el valor del contrato.
20	Teniendo en cuenta lo establecido por la Ley 100 del 1993 que en su capítulo cuarto del título segundo establece la necesidad de garantizar un adecuado sistema de información a los usuarios, el Decreto 1011 del 2006 en los artículos 49.50 y 51 crea el Sistema de Información para la calidad y dicta sus objetivos y principios. Se requiere que el oferente se comprometa a permitir la ubicación de un buzón de sugerencias.

CALIDAD DEL SERVICIO

Para la calificación de la calidad en el servicio se evaluará los siguientes estándares:

ITEM	CONDICIONES
1	Se requiere que la Entidad a contratar cumpla con Requisitos según lo contemplado por el Ministerio de la Protección Social, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 1043 del 2006 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de servicios de salud
2	Constancia de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores expedido por la Secretaría de Salud vigente.
3	La IPS debe adjuntar al ofrecimiento el portafolio actualizado de los servicios que a la fecha de la presentación de la oferta se encuentre prestando realmente con los horarios y días, la Oportunidad para los Procedimientos diagnósticos y terapéuticos solicitados por los usuarios de La Unidad Prestadora de Salud San Andrés, Providencia y Santa Catalina de atención ofrecida
4	Presentar documento de **HABILITACIÓN** para prestar los servicios de salud que ofrece, expedida por el ente el Ente Territorial de Salud respectivo.
5	Certificar por escrito que cuenta con personal capacitado, con una experiencia mínima laboral de UN (1) AÑO y anexar copia de las hojas de vida de los mismos.
6	Certificar por escrito que MANTENDRA LOS PRECIOS OFERTADOS. DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO QUE SE LLEGUE A CELEBRAR.
7	Proceso de referencia y Contrarreferencia, Seguridad del Paciente, Atención al Usuario y PAMEC

FORMACIÓN ACADÉMICA

Los oferentes deben disponer profesionales en:

Item	PROFESIONAL	CANTIDAD
1	FISIOTERAPIA	MINIMO 1
2	TERAPIA OCUPACIONAL	MINIMO 1
3	TERAPIA DEL LENGUAJE O FONOAUDIOLOGIA	MINIMO 1
4	REHABILITACION CARDIACA	MINIMO 1
5	TERAPIA RESPIRATORIA	*MINIMO 1*
6	ESTIMULACION TEMPRANA	MINIMO 1
7	NUTRICION Y DIETETICA	MINIMO 1
8	PSICOLOGIA INDIVIDUAL	MINIMO 1
9	PSICOLOGIA GRUPAL	MINIMO 1
10	PSICOLOGIA FAMILIAR	MINIMO 1
11	PSICOLOGIA VALORACION	MINIMO 1
12	PSICOLOGIA DE PAREJA	MINIMO 1

13	AUDIOMETRIA TONAL CLINIC	MINIMO 1
14	IMITANCIA O TIMPANOGRAMA	MINIMO 1
15	LOGOAUDIOMETRIA	MINIMO 1

Teniente **ELKIN JOSE MIRANDA GRAU**
Jefe Unidad Prestadora de Salud de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Avenida Francisco Newball No 5 – 34 B Piso 3
Teléfonos: 5123850
desap.gruco-jef@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No 02

VALOR OFERTADO CONTRATADO

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO OFERTADO POR EL OFERENTE SIN IVA
1	29112	FISIOTERAPIA	$ 17.500
2	29113	TERAPIA OCUPACIONAL	$ 17.500
3	29114	TERAPIA DEL LENGUAJE O FONOAUDIOLOGIA	$ 17.500
4	29115	REHABILITACION CARDIACA	$ 45.000
5	29117	TERAPIA RESPIRATORIA	$ 18.000
6	29116	ESTIMULACION TEMPRANA	$ 18.000
7	37601	NUTRICION Y DIETETICA	$ 20.000
8	35104	PSICOLOGIA INDIVIDUAL	$ 17.500
9	35106	PSICOLOGIA GRUPAL	$ 22.000
10	39109	PSICOLOGIA FAMILIAR	$ 50.000
11	35102	PSICOLOGIA VALORACION	$ 20.000
12	35108	PSICOLOGIA DE PAREJA	$ 23.000
13	27102	AUDIOMETRIA TONAL CLINIC	$ 27.000
14	27110	IMITANCIA O TIMPANOGRAMA	$ 29.000
15	27103	LOGOAUDIOMETRIA	$ 27.000
16	890110	DOMICILIO TERAPIA DE LENGUAJE / FONOAUDIOLOGIA	$ 35.000
17	890111	DOMICILIO TERAPIA FISICA	$ 35.000
18	890112	DOMICILIO TERAPIA RESPIRATORIA	$ 35.000
19	890113	DOMICILIO TERAPIA OCUPACIONAL	$ 35.000